CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

En la ciudad de Encarnación, a los 1 (un) día del mes de junio del año 2013, entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTNENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E**, con **RUC N° 80003251-9**, domiciliada en Ruta Mcal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. ALEJANDRO BELLON**, con **Cédula de Identidad N°: 915.385**, en su carácter de Presidente de la Empresa, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución Nº 2.056/2013** de fecha 29 de ABRIL de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 589/2013** de fecha 17 de MAYO de 2013 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 21 de MAYO de 2013. ---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 360, incluidos en el Presupuesto Municipal. Encontrándose previsto para el presente año hasta la suma de GS. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), y el monto restante para el año 2014 previa aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

3.3 Teniendo en cuenta la Plurianualidad del Contrato, la validez de la partida correspondiente al año 2014, los meses enero, febrero, marzo y abril del 2014 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. CONTRATO PLURIANUAL, HASTA EL 30 de ABRIL DE 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/13, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARANCION**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

EMPRESAS PRESENTADAS PARA EL LOTE Nº 2 LUBRICANTES					AUTOMOTIVE S.A
ITEM	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES	Presentacion	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE 15W40 (API C14 - Plus o Superior)	Tambores 200 litros	x litro	un litro	16,875
2	ACEITE 68 W	Tambores 200 litros	x litro	un litro	11,875
3	ACEITE 10	Tambores 200 litros	x litro	un litro	18,125
4	ACEITA 20W50	Tambores 200 litros	x litro	un litro	17,500
5	ACEITE 40 MD	Tambores 200 litros	x litro	un litro	11,875
6	ACEITE TM o ATF (MD III o Superior)	Tambores 200 litros o baldes de 20 litros	x litro	un litro	16,875
7	ACEITE 30	Tambores de 200 litros o baldes de 20 litros	x litro	un litro	15,000
8	ACEITE 90 (API C15 o superior)	Tambores de 200 litros o baldes de 20 litros	x litro	un litro	15,000
9	ACEITE 50	Tambores de 200 litros	x litro	un litro	13,750
10	ACEITE 2T	Baldes de 20 litros o frascos de 1000 o 500 cc	x litro	un litro	18,750
11	ACEITE 85W 140	Baldes de 20 litros o tambores de 200 litros	x litro	un litro	18,125
12	FLUIDOS DE FRENOS DOT 3	Cajas de frascos de 500 cc	x litro	un litro	27,500
13	FLUIDOS DE FRENOS DOT 4	Cajas de frascos de 500 cc	x litro	un litro	45,000
14	AGUA DESTILADA	Cajas de frascos de 1000 cc	x litro	un litro	1,250

AUTOMOTIVE S.A.I.L.
RUC: 80003251-9

15	REFRIGERANTES PARA RADIADORES	Cajas de frascos de 1000 cc	x litro	un litro	8,750
16	ACEITE 56 (unitrator 56)	Tambores 200 litros	x litro	un litro	20,000
17	GRASA	Tambores de 170 kg	x kg	un litro	23,125
		Sumatoria Precios Unitarios Gs.			**299,375**

Monto Máximo hasta la suma de Gs. 260.000.000 (doscientos sesenta millones de guaraníes).

Monto Mínimo hasta la suma de Gs. 130.000.000 (ciento treinta millones de guaraníes).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003

Para los lubricantes el reajuste de precios estará previsto en la medida de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.

Para los precios que no estén regulados por el gobierno nacional se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste:

PR = PB X FR

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Basico del Contrato

FR = Factor de Redeterminacion

La metodología de ajuste será aplicada solo a solicitud del contratista y cuando la variación de Factor de Redeterminacion (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicado la siguiente ecuación:

FR = [(0.60 x TC1/TCo) + (0,40 x IPC1/IPCo)]

Donde:

FR = Factor de Redeterminacion

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizara la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1 = Indice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando copia del Decreto del Poder Ejecutivo si lo hubiese, o cualquier otro documento que justifique dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Lugar de Entrega de Bienes: En el Taller Municipal.

Plazo de Entrega de los Bienes: será de quince días corridos posteriores a la presentación de la Orden de Compra respectiva al proveedor.

SISTEMA DE PROVISIÓN PARA LUBRICANTES:

- La provisión de los LUBRICANTES será realizada a través de ORDENES DE COMPRA las cuales estarán debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la Dirección de Obras Públicas y firmadas además por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal.

- **Multas por atraso**: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega. **Multa por atraso en la entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada tres días de atraso.**

7. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La contratación será **ABIERTA / PLURIANUAL,** abarcará hasta el mes de abril del año 2014, quedando los meses de enero febrero marzo y abril del año 2014 supeditados a la previa aprobación del presupuesto del correspondiente ejercicio fiscal.

Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberán entregar la totalidad de lo requerido, no se admitirán entregas parciales.

No se admitirán retrasos por parte del Proveedor en la entrega de las facturas de los bienes efectivamente entregado a la Institución, dichas facturas deberán ser presentadas al momento de la entrega de los productos o a más tardar 30 días corridos después. **Las facturas necesariamente deberán ir acompañadas por las órdenes de compra correspondientes debidamente autorizadas, por el Ejecutivo Municipal, por la Dirección de Obras, Taller, por la Unidad de Compras y Control Presupuestario y por la recepción por parte de personal autorizado de la institución, en todo momento deberán coincidir las facturas con las órdenes de compra/vales y con las recepciones correspondientes.**

El CONTRATISTA percibirá en cada operación el monto correspondiente a los productos que fueran solicitados por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades que se demanden en el transcurso de la vigencia del contrato.- Las facturas de pago serán abonadas dentro de los 30 dias de presentada las mismas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde LA FIRMA hasta **EL 30 DE DE ABRIL DEL 2014**.

LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. ***En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.-***

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes Nacionales. Se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

ABOG. JUAN A. SCHMALKO P
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO BELLON
Empresa Automotive S.A.I.E

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Abog. Crescencio Brizuela
Asesor Jurídico